

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ORGAZ

Resolución para remisión al Boletín Oficial de la Comunidad en expediente de baja de oficio en el padrón municipal

Vista la falta de posibilidad de notificar a Muhammad Burhan Akram, con tarjeta de residencia número X06351146-H, en el domicilio que consta en el Padrón Municipal de Habitantes, sito en calle San Benito, número 5, P03, Pta. Izda., de este municipio, en los términos descritos por el artículo 59 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común procede, en los términos recogido Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, proceder mediante la publicación de edictos, tanto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que quede constancia de la notificación a la persona que se relaciona, de las actuaciones de comprobación y verificación de su efectiva residencia en este municipio y del acta de inspección señalada en fecha 6 de marzo de 2012.

Habiendo sido realizada inspección sobre verificación de la efectiva residencia de la persona que se relaciona en el domicilio que consta en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad y no habiéndose constatado la efectiva residencia en dicho momento del citado ciudadano, cabe de conformidad con la presente, notificar al referido ciudadano dicha circunstancia a los efectos de que alegue cuantas consideraciones tenga a bien, para acreditar dicha residencia en los términos recogidos por el artículo 15 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se pone en conocimiento del interesado la iniciación de oficio del expediente para proceder a darle de baja en el padrón por no residir en esa dirección, tras el intento de su localización por parte de este Ayuntamiento, sin dar con su paradero. Por lo que, dispone de un plazo de diez días para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el domicilio anterior, o comunicar la misma en un nuevo domicilio.

Si el interesado manifiesta de forma expresa su conformidad con la baja se procederá a la misma y comunicará el municipio o país en el que vive habitualmente. En el caso en que el interesado manifieste su disconformidad con la baja o no efectúe alegación alguna, una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y en todo caso cuando el ciudadano no figure empadronado en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Orgaz 7 de marzo de 2012.- El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-2410